



*Federación de Caza de la
Comunidad Valenciana*

**PROTOCOLO
PARA LA
PREVENCIÓN,
DETECCIÓN Y
ACTUACIÓN ANTE
EL ACOSO Y EL
ABUSO SEXUAL
EN LAS
ACTIVIDADES Y
COMPETICIONES**



Contenido

1. Introducción	2
2. Objetivo del protocolo.....	2
3. Definiciones	3
3.1. Acoso sexual	3
3.2. Abuso sexual	3
3.3. Ámbito de aplicación	3
4. Medidas de prevención.....	3
4.1. Formación y sensibilización.....	3
4.2. Código de conducta.....	4
4.3. Supervisión y control	4
4.4. Canales de información.....	4
5. Detección de situaciones de riesgo.....	4
5.1. Identificación de comportamientos inadecuados	4
5.2. Señales de alerta.....	5
5.3. Vigilancia en el uso de redes sociales	5
6. Protocolo de actuación ante casos de acoso o abuso sexual.....	5
6.1. Denuncia y comunicación	5
6.2. Investigación del caso	6
6.3. Medidas cautelares	6
6.4. Sanciones.....	6
7. Apoyo a las víctimas	6
7.1. Asesoramiento psicológico y legal.....	6
7.2. Protección de la Víctima	7
8. Responsabilidad y seguimiento.....	7
8.1. Comisión de igualdad y protección.....	7
8.2. Revisión Continua	7
9. Conclusión.....	7



PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO Y EL ABUSO SEXUAL EN LAS ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DE LA FEDERACIÓN DE CAZA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

1. Introducción

La Federación de Caza de la Comunidad Valenciana se compromete a garantizar un ambiente seguro y libre de cualquier forma de acoso y abuso sexual en todas sus actividades y competiciones. Este protocolo establece las medidas preventivas, los mecanismos de detección y las acciones a tomar para proteger a todos los participantes, incluidos deportistas, entrenadores, jueces, personal de apoyo y cualquier otra persona vinculada a la Federación.

2. Objetivo del protocolo

El objetivo principal de este protocolo es:

- Prevenir, detectar y actuar frente a cualquier caso de acoso o abuso sexual dentro del ámbito deportivo de la Federación.
- Establecer procedimientos claros para la denuncia y respuesta ante situaciones de acoso o abuso.
- Fomentar un entorno de respeto y seguridad para todos los involucrados en las actividades de la Federación.
- Cumplir con la legislación vigente en materia de protección de menores, prevención del acoso y abuso sexual.



3. Definiciones

3.1. Acoso sexual

Se entiende por acoso sexual cualquier comportamiento de naturaleza sexual, no deseado por la persona receptora, que afecte a su dignidad o cree un ambiente intimidante, hostil, degradante, humillante u ofensivo. Puede manifestarse de manera verbal, no verbal o física.

3.2. Abuso sexual

El abuso sexual implica un contacto físico de naturaleza sexual sin consentimiento o mediante coacción, engaño, abuso de poder o manipulación. Puede ocurrir tanto en situaciones de poder jerárquico (como entre entrenadores y deportistas) como entre pares (deportistas entre sí, por ejemplo).

3.3. Ámbito de aplicación

Este protocolo aplica a todas las competiciones, entrenamientos, concentraciones, eventos y actividades organizadas o respaldadas por la Federación de Caza, e involucra a deportistas, entrenadores, jueces, personal técnico, voluntarios, personal administrativo y espectadores.

4. Medidas de prevención

4.1. Formación y sensibilización

- La Federación organizará programas de formación dirigidos a entrenadores, jueces, deportistas, voluntarios y personal de apoyo sobre los riesgos y consecuencias del acoso y abuso sexual.
- Se realizarán campañas de concienciación sobre los derechos de los deportistas a un entorno seguro, la importancia de respetar los límites personales y la necesidad de denunciar cualquier comportamiento inadecuado.
- Se incluirá una cláusula de compromiso ético en el proceso de inscripción a competiciones y actividades, donde se establezca la obligación de comportarse con respeto hacia los demás y de prevenir cualquier tipo de acoso.



4.2. Código de conducta

- La Federación establecerá un código de conducta que especifique claramente las normas de comportamiento esperadas y las sanciones por incumplimiento. Dicho código será aplicable a todos los participantes y estará alineado con los principios de tolerancia cero frente al acoso y abuso sexual.
- Todos los miembros de la Federación deberán conocer y aceptar el código de conducta, el cual prohíbe expresamente cualquier contacto físico o verbal de naturaleza sexual inapropiada.

4.3. Supervisión y control

- Se fomentará la supervisión adecuada de todas las actividades y competiciones, especialmente aquellas en las que participen menores de edad. Se evitarán las situaciones de aislamiento entre un adulto y un menor sin supervisión de terceros.
- Durante las competiciones y eventos, se garantizará la presencia de personal de supervisión que pueda intervenir de manera rápida en caso de detectar comportamientos sospechosos o inadecuados.

4.4. Canales de información

- La Federación proporcionará canales de información y denuncia confidenciales (presenciales y en línea) a disposición de todos los deportistas y participantes, donde se pueda reportar cualquier sospecha o incidente de acoso o abuso sexual.
- Se difundirán los derechos de los deportistas y la existencia de estos canales de denuncia, para que todos estén al tanto de cómo proceder en caso de una situación irregular.

5. Detección de situaciones de riesgo

5.1. Identificación de comportamientos inadecuados

- La Federación se encargará de capacitar a todo su personal, entrenadores y voluntarios para identificar conductas inapropiadas o situaciones que puedan derivar en acoso o abuso sexual, como:
 - Comentarios sexuales, bromas o insinuaciones.



- Contacto físico innecesario o no consentido.
- Situaciones de aislamiento entre deportistas y entrenadores sin supervisión adecuada.
- Intentos de establecer relaciones de poder o manipulación emocional.
- Uso de medios digitales (mensajes, redes sociales) para acosar o establecer contactos inapropiados.

5.2. Señales de alerta

- Es importante prestar atención a los comportamientos o cambios en los deportistas, como ansiedad, retraimiento, miedo o cambios bruscos de comportamiento, que puedan indicar una situación de acoso o abuso sexual.

5.3. Vigilancia en el uso de redes sociales

- La Federación vigilará el uso responsable de las redes sociales y comunicaciones digitales entre entrenadores, deportistas y jueces, especialmente cuando participen menores, para evitar cualquier tipo de contacto inadecuado o acoso virtual.

6. Protocolo de actuación ante casos de acoso o abuso sexual

6.1. Denuncia y comunicación

- Cualquier persona que haya sido víctima o testigo de acoso o abuso sexual dentro de las actividades o competiciones de la Federación podrá presentar una denuncia confidencial a través de los siguientes medios:
 - Formulario de denuncia.
 - Correo electrónico confidencial gestionado por el responsable de igualdad.
 - Vía presencial, ante el personal de la Federación designado para recibir y gestionar denuncias.
- Las denuncias podrán ser presentadas por la propia víctima, un testigo, o cualquier persona que tenga conocimiento del caso, garantizando siempre la confidencialidad y protección de la identidad de la persona denunciante.



6.2. Investigación del caso

- Una vez presentada la denuncia, se abrirá una investigación interna inmediata para evaluar la situación. El caso será revisado por un Comité de Protección especializado en el manejo de casos de acoso y abuso, que evaluará la gravedad de los hechos.
- La investigación debe realizarse con la máxima celeridad, garantizando la imparcialidad y respetando los derechos tanto de la persona denunciante como del denunciado.

6.3. Medidas cautelares

- Mientras se lleva a cabo la investigación, la Federación podrá aplicar medidas cautelares como la suspensión temporal del denunciado o la prohibición de contacto entre las partes implicadas.
- En casos graves o en situaciones donde esté en riesgo la seguridad de la víctima, se procederá a la expulsión inmediata del denunciado hasta que se aclare la situación.

6.4. Sanciones

- En caso de confirmarse el acoso o abuso sexual, se aplicarán sanciones disciplinarias en función de la gravedad de los hechos, que pueden incluir:
 - Suspensión o expulsión definitiva de la competición o de la Federación.
 - Prohibición de contacto con la víctima o de participación en futuras actividades.
 - Sanciones económicas en los casos que corresponda.
 - Notificación a las autoridades judiciales y colaboración con ellas en la investigación penal, si los hechos lo ameritan.

7. Apoyo a las víctimas

7.1. Asesoramiento psicológico y legal

- La Federación proporcionará apoyo psicológico inmediato y gratuito a las víctimas de acoso o abuso sexual, para ayudarlas a superar el trauma emocional causado por el incidente.



- Se facilitará también asesoramiento legal, informando a la víctima sobre sus derechos y los procedimientos legales disponibles.

7.2. Protección de la Víctima

- La Federación adoptará todas las medidas necesarias para garantizar la protección física y emocional de la víctima, evitando cualquier tipo de represalia o situación que pueda agravar el daño sufrido.

8. Responsabilidad y seguimiento

8.1. Comisión de igualdad y protección

- La Federación establecerá una Comisión de Igualdad y Protección, encargada de supervisar el cumplimiento del protocolo, gestionar denuncias y garantizar un entorno seguro para todos los deportistas.

8.2. Revisión Continua

- Este protocolo será revisado y actualizado periódicamente para adaptarse a la evolución legislativa y social, así como a los cambios en las normativas deportivas y recomendaciones en materia de prevención de acoso y abuso sexual.

9. Conclusión

La Federación de Caza de la Comunidad Valenciana se compromete a prevenir y erradicar cualquier forma de acoso y abuso sexual en sus actividades, protegiendo a sus deportistas y garantizando un entorno deportivo seguro, inclusivo y respetuoso. Cualquier conducta que vulnere la dignidad de las personas será tratada con la máxima seriedad y severidad, cumpliendo con los más altos estándares éticos y legales.